

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2022 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, estableció el diseño actual del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, cuya duración ha sido ampliada en diferentes ocasiones, la última de las cuales, mediante Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, amplió su vigencia hasta el 29 de mayo de 2026.

Dicho decreto en su artículo tercero, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (actual Dirección General de Política Financiera y Tesorería) a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características establecidas por la normativa que regula dicho Programa.

En desarrollo de dicho decreto, la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 6, que las emisiones de deuda que se realicen a través de subastas ordinarias se celebrarán dentro del calendario que se publique anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden, esta Dirección General procede a llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2022 y a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.6.a) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y por el artículo 6.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2022, que se incluye como anexo a la presente resolución.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización deviniese inhábil, a efectos del sistema TARGET2, ésta se trasladará al siguiente día hábil.

Segundo. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, cuya vigencia fue ampliada hasta el 29 de mayo de 2026, mediante Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el calendario aprobado en esta resolución.

Tercero. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en la normativa que regula el funcionamiento del Programa.

00251220

Cuarto. Los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas.

Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

Quinto. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente resolución. No obstante y sin perjuicio de ello, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería podrá fijar dicho objetivo.

Sexto. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

Séptimo. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 22 de noviembre de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

#### A N E X O

#### CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2022

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
25/01/2022	28/01/2022	29/04/2022	29/07/2022	28/10/2022	27/01/2023	28/07/2023
22/02/2022	25/02/2022	27/05/2022	26/08/2022	25/11/2022	24/02/2023	25/08/2023
22/03/2022	25/03/2022	24/06/2022	30/09/2022	30/12/2022	31/03/2023	29/09/2023
26/04/2022	29/04/2022	29/07/2022	28/10/2022	27/01/2023	28/04/2023	27/10/2023
24/05/2022	27/05/2022	26/08/2022	25/11/2022	24/02/2023	26/05/2023	24/11/2023
21/06/2022	24/06/2022	30/09/2022	30/12/2022	31/03/2023	30/06/2023	22/12/2023
26/07/2022	29/07/2022	28/10/2022	27/01/2023	28/04/2023	28/07/2023	26/01/2024
23/08/2022	26/08/2022	25/11/2022	24/02/2023	26/05/2023	25/08/2023	23/02/2024
27/09/2022	30/09/2022	30/12/2022	31/03/2023	30/06/2023	29/09/2023	22/03/2024
25/10/2022	28/10/2022	27/01/2023	28/04/2023	28/07/2023	27/10/2023	26/04/2024
22/11/2022	25/11/2022	24/02/2023	26/05/2023	25/08/2023	24/11/2023	31/05/2024
27/12/2022	30/12/2022	31/03/2023	30/06/2023	29/09/2023	22/12/2023	28/06/2024

00251220